

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VENTIUNO.

Expte. PLN/2021/2

En la localidad de **CABEZÓN DE PISUERGA** siendo las **19:30 HORAS** del día **5 de abril de 2021**, y bajo la Presidencia de D. SERGIO GARCÍA HERRERO, Alcalde de la Corporación, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, en el salón de actos “Eugenio Garrido” de la Casa de Cultura, los Señores Concejales que se citan a continuación:

PSOE:

M^a DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN
SANDRA FERNÁNDEZ DE CASTRO
ALEJANDRO GARCÍA VELASCO
CRISTINA TORRES ALONSO
BEATRIZ FERNANDEZ LORENZO

PP:

VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA
M^a NURIA SANTOS FERNÁNDEZ
RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ
MARIANO DÍEZ RUBIO
SUSANA CALVO GARCÍA

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Estando presente el quórum necesario, se declara válidamente constituida la sesión, y se pasa a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día, que incluye la Propuesta que el Alcalde eleva el Pleno:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1/2/2021.



Se aprueba por mayoría de 10 votos a favor y una abstención del concejal del PP Víctor Manuel Coloma Pesquera el acta de la sesión ordinaria del pleno de 1 de febrero de 2021.

2.- RATIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL ARZOBISPADO DE VALLADOLID PARA LA OBRA DE LA SEGUNDA FASE DE LA IGLESIA.

Por parte del Secretario se lee el Dictamen de la Comisión Informativa:

La Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social, en sesión celebrada el 29/03/2021, por unanimidad (votos a favor de los 3 concejales del Grupo PSOE, y de los dos concejales del Grupo PP), **dictaminó favorablemente, y acordó elevar al Pleno la siguiente Propuesta:**

“Visto que por el Pleno de la Diputación de Valladolid, se concedió al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga una subvención de 30.000 €, sobre una inversión mínima de 37.500 €, para las obras de “RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA (FASE 2ª)” en la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Asunción, dentro de la Convocatoria de concesión de ayudas a los municipios y Entidades Locales menores de la provincia de Valladolid para la conservación y reparación de Iglesias y Ermitas durante el ejercicio 2020.

Visto el expediente 1524/2020, iniciado mediante Providencia de esta Alcaldía para acordar la ejecución de las obras por el Arzobispado de Valladolid, y la concesión al mismo de una subvención directa por el Ayuntamiento, por ser lo más conveniente para el interés municipal, en el que consta el Informe de Secretaría.

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 2021-0109 de fecha 10/03/2021, por el que se otorga **una subvención directa al Arzobispado de Valladolid, por importe máximo de 37.500 €**, para la realización de las obras “**RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA (FASE 2ª)**”, en la **IGLESIA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, DE CABEZÓN DE PISUERGA**”, según el documento técnico “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN PARCIAL DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SEGUNDA FASE, DE CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID)”, suscrito por el Arquitecto Sr. Francisco Javier Carbayo Baz, y en el que se dispone que aunque el órgano competente para otorgar la subvención es el Alcalde, dada la cuantía de la subvención, la especialidad de la misma, y la necesidad de firmar un convenio de colaboración con el Arzobispado, se remita el expediente al Pleno para ratificación posterior.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga y el Arzobispado de Valladolid, para la ejecución de las obras citadas, e instrumentar la concesión de una subvención directa del Ayuntamiento al Arzobispado, que comprende la cesión a éste del importe de la subvención que le ha correspondido al Ayuntamiento dentro del “Plan de Actuaciones de Iglesias y Ermitas 2020” de la Diputación Provincial de Valladolid por importe de 30.000 €, más la aportación que hace el Ayuntamiento con sus propios fondos por importe de 7.500 €, firmado por el Alcalde del Ayuntamiento y el Vicario General de la Diócesis de Valladolid.

SE PROPONE:

La ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga del Decreto de Alcaldía nº Nº 2021-0109 de fecha 10/03/2021, por el que se otorga **una subvención directa al Arzobispado de Valladolid, por importe máximo de 37.500 €**, para la realización de las obras “RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA (FASE 2ª)”, en la IGLESIA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, DE

CABEZÓN DE PISUERGA, y el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y el Arzobispado de Valladolid, por los que se otorga una subvención directa al Arzobispado de Valladolid, por importe máximo de 37.500 €, de los que cuales aporta el Ayuntamiento con fondos propios 7.500 €.”

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde: Explica que en la Comisión ya se explicó que se acordó con el Arzobispado dar continuidad a la obra de la 1ª fase de 2020 con la 2ª fase de 2021, y en caso de que no se concediera la subvención el Arzobispado dio que sería él el que se haría cargo de la cuantía, y sí se ha concedido la subvención.

Sr. Víctor Coloma: Recuerda que la obra ya está realizada, que todos habían dado el voto afirmativo para ello, que era más eficaz dar continuidad, que no desmontar andamios y volverlos a montar, etc. Ratifica el voto positivo.

VOTACIÓN:

Se aprueba por unanimidad de los 11 concejales la ratificación de la subvención.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021.

Por parte del Secretario se lee el Dictamen de la Comisión Informativa:

“Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, sobre Control Previo y Evaluación del Cumplimiento de las Reglas Fiscales.

Tras deliberación de los miembros, de **la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social**, en sesión celebrada el 29/03/2021, se votó por primera vez con resultado de empate, 2 votos a favor (concejales Grupo PSOE) y 2 votos en contra (concejales Grupo PP). En segunda votación se mantuvo el empate, dirimiendo el empate el voto de calidad del Presidente, por lo que la Comisión citada dictaminó favorablemente y propuso al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.603.264 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.597.264 €
1	Impuestos directos	1.108.000€
2	Impuestos indirectos	40.000€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	577.160€
4	Transferencias corrientes	865.604 €
5	Ingresos patrimoniales	6.500 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	6.000 €
6	Enajenación de inversiones reales	0 €
7	Transferencia de capital	6.000 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	2.603.264€

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.597.264€
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.241.851,24 €
1	Gastos del Personal	958.864,39 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.219.711,85 €
3	Gastos financieros	2.175 €
4	Transferencias corrientes	61.100 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	355.412,76 €
6	Inversiones reales	355.412,76 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	6.000€
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	6.000 €
	TOTAL GASTOS	2.603.264 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el



Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

INTERVENCIONES:

Sr. Víctor Coloma: Da la enhorabuena porque lo han presentado con sólo 6 meses de retraso, cuando el año pasado fue con un año.

Sobre los ingresos, hacer referencia a la expresión “exhaustivo análisis” del Informe económico-financiero de la Concejala de Hacienda. No hay referencia a padrones con importe monetario de sujetos pasivos, no hay referencia a nº de liquidaciones e importe de las mismas, no hay referencia a datos del incremento del IAE municipal. No hay datos del nº de vehículos que se espera que incrementen el padrón, del nº de usuarios en el consumo de agua, o de la depuración de aguas residuales, de sujetos pasivos de la tasa de basuras, del nº de bodas que se espera que se oficien, ningún dato que pueda contrastarse. Da la sensación de que a la Sra. Teniente Alcalde le han puesto el informe a la firma y no lo ha contrastado. EL IBI de rústica se liquidó en 2020 en más de 79.000 € y en este año se presupuestan solo 70.000, un 11% menos. El IBI de urbana se presupuesta por la misma cantidad que el año pasado, sin alzas ni bajas, lo mismo ocurre con el IVTM, la misma cantidad, en el IIVTNU también la misma cantidad que en el 2020, a pesar de que se liquidan más de 76.000 € a mayores, que solo es el 85 % de lo presupuestado. ¿Alguno de Vds. se ha molestado en comprobar las transmisiones que ha habido en el 2020 y en el 2019? En el IAE hablan de un incremento pero sin explicación, en dicho incremento no se han tenido en cuenta los ingresos extraordinarios que ha habido por la inspección del impuesto por parte de REVAL. Se incrementa la previsión en un 22%. ¿Van a facturar más sujetos pasivos que los que aparecen en el padrón? ¿En qué consistió la inspección de REVAL?

Sobre las tasas y precios públicos, también hace referencia al informe económico-financiero de la Sra. Teniente Alcalde, acerca de la tasa de depuración y tratamiento de agua, que no coincide el nombre de la tasa publicada en el boletín con lo que aparece en este informe, dice que hay errores en cuanto al cobro de los semestres, dice que los ingresos por esta tasa son más que por el impuesto de vehículos y por el de plusvalías. El coste de depuración es de 165.000 y en la liquidación del 2020 las obligaciones liquidadas son solo de 227, esto supone que los costes de depuración se van a reducir en más de 27%, cosa que no nos creemos.

También dice que llama la atención la inclusión de 21.000 euros en el subconcepto 398.00 indemnizaciones de seguros, y nos dicen que se presupuesta como indemnización por incidente ocurrido en las bodegas, son sobre 3 hundimientos en las bodegas que llevan ahí casi 2 años, y está afectando a los vecinos.

Respecto a la participación en los tributos del estado, en el Presupuesto de 2020 ya les dije que el Ministerio de Hacienda nos retiene la cantidad mensual de 635 €, les preguntamos por qué y nunca nos dijeron a que se debía.

Sobre los gastos, dice la Teniente de Alcalde en su informe que se han calculado teniendo como base el presupuesto prorrogado de 2020, y no se debe presupuestar en base a eso, sino a las necesidades del municipio en el año en que se va a ejecutar.

Sobre los gastos de personal, dicen que van a contratar a un Técnico de Administración General, y presupuestan los costes laborales para todo el año, cuando entre la aprobación del presupuesto, la convocatoria, la toma de posesión, etc, se tardará al menos 6 meses, y están dando a entender que utilizarán el sobrante en no sabemos qué otro fin. Pregunta si sacarán la plaza por promoción interna o buscarán a alguien de la calle para cobrar un sueldo de casi 33.000 €. La promoción interna es un derecho de todos los empleados públicos, reconocido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 14.1. No estando nuestro Grupo en contra de esta plaza, solicitamos primero que se cubra por promoción interna, y en caso de que no se cubriera, se convoque por oposición libre. Este procedimiento de promoción interna se debe seguir en todos los casos de dotación de plazas.

Otra plaza con irregularidades es la que se acaban de inventar de encargado. Es curioso que se hable de ella en el informe económico pero que no aparezca en el anexo de personal. Es decir, que es una plaza que no está presupuestada. Les pregunto ¿el exceso de la plaza de T.A.G. lo destinarán a gratificar al encargado? Parece que en una Comisión Paritaria con los sindicatos convocada de manera irregular decidieron regalar 300 € a uno de los trabajadores que asistió a dicha Comisión. Señor Alcalde, el Estatuto Básico del Empleado Público tiene naturaleza de Ley Básica, y habla de principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación. Es decir, igualdad, mérito y capacidad y no favoritismo y amiguismo, ni discriminación por ningún concepto. Vd. Sr. Alcalde menciona en la Memoria que ha firmado el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, pero los textos legales no solo hay que mencionarlos sino que también hay que cumplirlos. Y cuando el artículo dice que las retribuciones del personal se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el Convenio Colectivo que se aplique y el contrato de trabajo, está queriendo decir exactamente eso, y con esa plaza de encargado con la que van a regalar a un empleado público 4.200 euros al año, están incumpliendo el convenio, porque el convenio ya recoge la figura de encargado y le atribuye una retribución, por tanto la plaza de encargado no debe retribuirse de forma arbitraria como Vd. pretende. Le recuerdo que el EBEP habla de principios de igualdad, mérito y capacidad, y eso no se ha producido en este caso, ha sido el dedo del Alcalde el que ha decidido, lo que normalmente se conoce como cacicada. Por seguir con su Memoria, dice textualmente que en el caso de los trabajadores laborales, el importe y la estructura de sus retribuciones se establecen mediante la negociación colectiva o en el contrato de trabajo individual, y Vd. negocia la subida de 4.200 € anuales con la persona agraciada con esa lotería. Es curioso que a ninguno de los presentes en la Comisión Paritaria se les viniese a la cabeza el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. También menciona en su Memoria que no podrá acordarse incrementos retributivos que globalmente

supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. No hemos encontrado documento alguno en el expediente en el que se analicen esos datos, la masa salarial del 2020 y del 2021. ¿No cree que con esa bufanda de 4.200 € para una sola persona, la masa salarial para el 2021 se podría disparar?

Y retomo otro asunto, que es el complemento de destino del Secretario-Interventor. No han acreditado que el nivel 28 sea el correspondiente a este puesto de trabajo, porque si existiese un acuerdo de pleno en ese sentido lo hubiesen sacado, pero no lo hizo y pensó que era mejor cerrar el asunto de manera falsa.

En el capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, baja en casi 40.000 €, y el informe económico de la Sra. Caballero dice que el total de los créditos presupuestarios consignados para operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en el Ayuntamiento, sin acreditar absolutamente nada, y sin extenderse en explicaciones. No hay motivación ni razón alguna que acredite lo que ha afirmado, ¿cómo podemos votar a favor de un Presupuesto que no explica absolutamente nada? Deducimos que la reducción de los 40.000 € proviene de la reducción de los costes presupuestados tanto en el suministro de agua potable como en los costes de depuración de aguas residuales. En 2020 presupuestaron para suministro un total de 170.000 €, y en 2021 han presupuestado algo menos de 153.000, y eso que este año se pretende abrir la piscina, y habrá que llenarla, consumir agua en las duchas, en los servicios, mientras que en el 2020 estuvo cerrada.

En cuanto a los costes de depuración de aguas residuales, en 2020 presupuestaron 215.000, y para el 2021 han presupuestado poco más de 167.000, y si se abre la piscina también habrá más agua para depurar. Pero a pesar de que disminuyen los costes para el Ayuntamiento, a los vecinos no se les reducen las tasas de estos dos servicios. Una pregunta que espero que contesten es que si ya se depuran las aguas residuales, ¿por qué el Ayuntamiento sigue pagando el canon de vertidos a la Confederación Hidrográfica del Duero, que son 8.000 euros?

Al mantenimiento del cementerio pretenden dedicar solo 600 euros, el año pasado dedicaron menos de 240, un ejemplo de desidia con la última morada de nuestros familiares y de nosotros mismos, y con un agravante, la recaudación presupuestada por la tasa de cementerio es de 2.500 euros, cuatro veces más que los 600 presupuestados en gastos. La tasa de cementerio es una tasa por la prestación de un servicio básico, y recuerda el 24.2 del TRLRHL.

El gasto del capítulo 2 del Colegio, lo bajan, y luego se les llenará la boca hablando de educación pública de calidad. Bajan el capítulo de gastos corrientes y servicios, y tampoco se aumentan las inversiones, solo 4.100 euros, cuando el importe de la subvención de Diputación para el Colegio que han presupuestado es de 7.000, otra estafa para los niños y para la educación pública.

Respecto de las inversiones del capítulo 6, parece que van a incrementar las inversiones, pero la experiencia del 2020 parece decir otra cosa. En 2020, y según la liquidación del presupuesto, presupuestaron hasta 909.364 euros, donde se incluían el presupuesto inicial de 271.915 euros y el resto 637.449 euros en el concepto de modificaciones, y de esos más de 900.000 euros, solo comprometieron



140.456. No me estoy inventando nada, son datos que aparecen en la liquidación aprobada por el Sr. Alcalde. Sólo han invertido el 15,4 % del total presupuestado, un éxito. Lo que han gastado en inversiones con el presupuesto inicial apenas supera el 50%, y seguro que intentan sacar pecho porque aumentan las inversiones, tienen un problema de gestión muy grande, están sustrayendo al pueblo casi 769.000 euros en inversiones, y por esa regla de tres, los 355.412 euros del presupuesto de inversiones se van a quedar reducidos en 180.000.

Lo que han presentado no son las cuentas municipales, sino los cuentas municipales.

Sr. Alcalde: Teníamos claro que no ibas a estar a favor en nada del presupuesto, que lo que queréis es poner trabas a que se apruebe. Indicar que Mari Carmen ha trabajado mucho el Presupuesto, y que con este Presupuesto se van a poder terminar las inversiones previstas y realizar otras nuevas.

Sra. Carmen Caballero: Señala que los documentos de la memoria explicativa y el informe económico-financiero lo ha hecho y firmado ella, no se los ha hecho nadie, y si hay algún error, lo asume. Al igual que el Presupuesto que también lo ha hecho ella.

Sr. Víctor Coloma: Dice que hay errores garrafales que no se pueden admitir en un Presupuesto.

Sr. Alcalde: Sobre las referencias del Sr. Coloma a la plaza de encargado, dice que no hay una plaza de encargado, sino una atribución de funciones, no existe esa plaza de encargado, y lo que ha dicho no tiene ningún sentido.

Sr. Víctor Coloma: Señala que en la Comisión Paritaria se habla de esta plaza de encargado.

Sr. Alcalde: De plaza no se habla en ningún momento, se habla de una atribución de funciones, y de la figura de encargado que es necesaria en el ayuntamiento, pero no se habla en ningún momento de una plaza de encargado.

Respecto al canon de Confederación, indica que ese canon es obligatorio, y es distinto de la sanción que se pagaba por no tener la depuradora, son cosas totalmente distintas.

Sr. Víctor Coloma: Señala que en la Comisión, dice el acta aumentar 300 € el complemento específico establecido para la categoría de encargado, y que explica el Sr. Alcalde que está considerando tener la figura de encargado, habla en varias ocasiones de la figura de encargado como un puesto de trabajo más.

Se produce una discusión entre el Sr. Coloma, la Sra. Caballero Valdeón y la Sra. Sandra Fernández.

Sr. Alcalde: Lee “atribuir las funciones de encargado temporalmente a oficial de 1ª ...”, luego es una atribución de funciones, no crear la plaza de encargado.

Sr. Víctor Coloma dice que él no lo entiende así.

La Sra. Sandra Fernández: Manifiesta que dice claramente “atribución de funciones”, no plaza de encargado.

Sr. Víctor Coloma: dice que él lo ha interpretado de esa manera.

Sra. Carmen Caballero: Sobre las referencias a la plaza de Técnico de Administración General, dice que no se puede hacer promoción interna porque es una interinidad hasta cobertura de plaza.

Sr. Secretario: El problema es que habría que sacar la plaza a oferta de empleo público, y en ella habría que sacar también todas las plazas que no tienen una cobertura definitiva, o sea, el 99% de las plazas del Ayuntamiento. Es cierto que se puede hacer una reserva de plazas para promoción interna, y no a oposición libre, pero habría que sacar la oferta de empleo público.

Sr. Víctor Coloma: Indica que tiene derecho a otro turno de intervención y querría consumirlo, aunque intentará ser más breve. Procede a leer una parte de la Memoria del Alcalde.

Sr. Alcalde: Afirma que lo que está leyendo el Sr. Coloma no lo pone en la Memoria, que está leyendo el del 2020. Presupuesto. Vd. está equivocado. Vd. está diciendo algo que no pone en la Memoria. Lee el Sr. Alcalde “Se trata de unos presupuestos moderadamente expansivos, teniendo en cuenta la eliminación de las reglas fiscales que rigen para este año, sin dejar de tener en cuenta el control del gasto público, pero primando la búsqueda de la eficiencia y la eficacia...” y Vd. ha dicho “austeros”, y esa palabra no existe. Vd. habla de cosas que son falsas.

Discuten el Sr. Alcalde y el Sr. Coloma sobre quién miente.

Sr. Mariano Díez. Interviene el dice que lo que estaba haciendo el Sr. Víctor Coloma era comparar la memoria del presupuesto de 2020 con la del presupuesto de 2021.

Sr. Víctor Coloma: Sólo espero que respete mi turno, y si entiende que miento, lo diga en su turno de réplica. Decía que la memoria del 2021 y del 2021 eran calcadas, que tenían una pequeña diferencia.

En el capítulo 1, de gastos de personal hay un desprecio a los empleados públicos por no promover la carrera administrativa por no promover la carrera profesional, horizontal y vertical, y el enchufismo y desprecio a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y el presupuesto en exceso de algunas plazas, como la de Técnico de Administración General, y sin analizar ni comprobar las masas salariales para comprobar que se cumple la Ley de Presupuestos Generales de 2020. Presupuestan 1.000 euros en gastos de formación de los empleados, igual que en el 2020, y no se ejecutó ni un solo euro en formación, ¿no merecen esta formación los empleados municipales?

En el capítulo 2, gastos en bienes corrientes y de servicios, reducción de los costes de suministro de agua potable y de depuración de aguas residuales, pero sin corresponderse con una reducción de la tasa de los vecinos. En el capítulo de Protección Civil lo incrementan en sólo 100 euros, para gastos en productos sanitarios. En el capítulo 2 de pavimentación de vías públicas hay menos de un 1% de incremento. Sobre la recogida y el tratamiento de residuos se presupuesta con la misma cantidad que para el 2020, con la cantidad de 111.630. Los gastos de desratización y desinfectación los valoran en 700 euros, y el año 2020 fueron 275 euros. Y sobre el cementerio, 600 euros en el 2020 y solo se gastaron 250. El gasto en alumbrado público lo bajan de 56.000 a 50.000 euros, y el año pasado solo se

gastaron 39.000. En actividades en el hogar del jubilado presupuestan 1.000 euros, y en actividades para los jóvenes pasan de 500 a 1.000 euros al año, aunque no se sabe de qué actividades se trata. Otra cifra que se repite es la del gasto por la igualdad de género, 2.500 euros, actividad en la que contarían con el apoyo del Grupo Popular para eliminar la lacra de la violencia de género, pero sólo dedican el 0.2% del gasto corriente en bienes y servicios. El capítulo de centros de educación infantil y primaria también lo reducen en 2.500 euros. Las actividades en la biblioteca se reducen en 2.000 euros. Reducen el gasto en actividades culturales de 28.000 a 26.000, pese a que este año habrá menos restricciones. Para el Monasterio de Palazuelos, en el capítulo de reparaciones, reducen el presupuesto en 10.000 euros, justo la mitad que en el 2020, ¿no se necesitan mantenimiento y reparaciones en el Monasterio? Sr. Alcalde, a estas alturas del año, ¿tiene claro si va a haber o no fiestas, y en qué condiciones, y qué parte del presupuesto del programa de festejos corresponde a cada una de las fiestas? ¿Se ha iniciado algún expediente de contratación para las fiestas de mayo? Dígales a los vecinos si va a haber o no fiestas.

En el programa de promoción y fomento del deporte, se vuelve a dar una coincidencia con el del 2020, que evidencia que es un corta y pega. El programa estrella este año es el de instalaciones deportivas, en el capítulo 2 aumentan un 27%, el gasto de reparación de edificios duplican el presupuesto, pasan de 13.000 a 26.000, pero no dicen en qué instalaciones se va a actuar. Sobre el mantenimiento de maquinaria de instalaciones deportivas, repiten la misma cantidad que en el 2020, 3.500 y solo se gastaron 1.000. En el mantenimiento de la piscina presupuestan 18.000 euros, el año pasado fueron 15.000. Incrementan un 352 % publicidad y propaganda. Los gastos jurídicos y contenciosos pasan de 8.000 euros hasta 25.000. En el programa de tecnologías y comunicación, incrementan el gasto en más de un 18 %. En el Programa 920.3 instalaciones municipales, se sube el capítulo 2 más de un 12%, sólo en productos de limpieza y aseos, en el 2020 se gastó en productos de limpieza y aseos 103 euros. También hace referencia a los gastos de REVAL, y a la subvención del material escolar.

Destaca que el Equipo de Gobierno se ha olvidado de los autónomos y las pequeñas y medianas empresas, a las que no se destina ni un solo euro por haber sido perjudicados por las consecuencias del Covid. En otros Ayuntamientos se han volcado con aquellos que generan riqueza y empleo, en Cabezón sólo son pagadores de impuestos.

A continuación detalla los apartados que se recogen en el capítulo 6 de inversiones, indicando que en 2020 solo ejecutaron el 15% del presupuesto dedicado a ello, y que se repiten inversiones que estaban presupuestadas en 2020 y no se ejecutaron.

Indica que el Ayuntamiento no está adaptado tecnológicamente para cumplir con el Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por el R.D. 203/2021 de 30 de marzo.

Pedimos al Sr. Alcalde que deje sobre la mesa la aprobación del Presupuesto, para un estudio más reposado, o en caso contrario nos obligará a votar en contra, aunque al Alcalde no le importará aprobarlo y después no ejecutarlo.

El Sr. Alcalde: Contesta que no se va a quedar sobre la mesa y se pasará a votar el Presupuesto.

VOTACIÓN:

Sometido a votación, es aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor de los 6 concejales del Grupo PSOE, y los votos en contra de los 5 concejales del Grupo PP, por lo que quedó aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL ALCALDE PARA QUE SE SOMETA A DEBATE Y VOTACIÓN, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2021 ANTES DE QUE TERMINE EL MES DE ABRIL DE 2021.

Sr. Alcalde: Indica que no procede el debate y votación porque ya se ha presentado el Presupuesto.

Sr. Víctor Coloma: Pide que se le deje justificar por qué lo han presentado. Cuando lo presentamos desconocíamos que se iba a presentar el Presupuesto en este Pleno. Intentamos presentar esta moción en otro Pleno y nos fue rechazada, por eso la traemos ahora. Está claro que ya hemos debatido el Presupuesto y no tiene lugar. Por lo tanto lo retiro.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CELEBRACIÓN DE PLENOS TELEMÁTICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA.

Por el Concejales del Grupo Popular D. Mariano Díez, se lee el texto de la moción:

De conformidad con el artículo 74 "Iniciativas a debatir por el Pleno", del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la duración del estado de alarma decretado en el mes de marzo de 2020, en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga no se celebró ningún Pleno municipal, lo que se tradujo en que el Ayuntamiento estuvo sin celebrar ninguna sesión plenaria desde el día 10 de febrero hasta el día 8 de julio.

Esto supuso una anomalía que pudo haberse evitado si hubiera habido voluntad de hacerlo por parte del equipo de gobierno, puesto que la Diputación Provincial, a través del Servicio de Asesoramiento a Municipios, puso, en el mes de abril, a disposición de los Ayuntamientos de la provincia, una plataforma, además de medios y asistencia técnica, para poder celebrar los plenos municipales de forma telemática cuando esto se considere necesario.

Los Plenos telemáticos permitieron, a los Ayuntamientos que los celebraron, continuar con la actividad municipal más necesaria al conseguir que se aprobasen asuntos imprescindibles para la vida municipal y que no se podían demorar hasta el momento en que las sesiones plenarias pudieron ser presenciales.

Esto no se logró en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga al no acudir a la ayuda ofrecida por la Diputación Provincial, a pesar de que el Servicio de Asesoramiento de la Diputación remitió a todos los alcaldes, incluido el alcalde de Cabezón, unas instrucciones técnicas y un protocolo de actuación, junto un formulario de prestación de asistencia para poder celebrar un pleno telemático con el apoyo de la Diputación. Esto denota un escaso interés por parte del Grupo Municipal Socialista en la celebración de sesiones plenarias que permitieran el funcionamiento correcto del Ayuntamiento y la mejor gestión de los intereses de nuestros vecinos y del municipio.

El 21 de junio de 2020, terminó el estado de alarma decretado por primera vez por el Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y prorrogado hasta en seis ocasiones por decisión del Pleno del Congreso de los Diputados, en las sesiones celebradas el 25 de marzo, 9 de abril, 22 de abril, 6 de mayo, 20 de mayo y 3 de junio de 2020.

Aun así, la celebración de Plenos sigue siendo hoy en día una actividad que pudiera verse afectada por nuevas restricciones a la movilidad, que, hoy en día, están siendo competencia de las Comunidades Autónomas.

Desde el Grupo Municipal Popular observamos con preocupación que el equipo de gobierno socialista del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga no haya tomado medida alguna para que no se vuelva a producir la práctica de la no celebración de Plenos Municipales, bien por un empeoramiento de la situación sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, o por cualquier otro motivo.

También hay que tener en cuenta lo que regula la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos. Esta Ley entró en vigor el 16 de enero de 2019, y en el Ayuntamiento de Cabezón no se ha tenido en cuenta.

En su artículo 16 “Derecho de participación a distancia”, plantea la posibilidad de asistencia a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar a cualquier concejal en determinadas circunstancias.

“1. Los miembros de las entidades locales que tengan baja por riesgo durante el embarazo, que disfruten del permiso de maternidad o paternidad, así como aquellos que padezcan enfermedad prolongada grave que clara y justificadamente impida su asistencia personal a la sesión, podrán asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en la votación de los asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo.

Se excluyen de la posibilidad de participación a distancia prevista en el párrafo anterior:

- a) El Pleno de constitución de la entidad local.*
- b) La elección de Alcalde o Alcaldesa, y de Presidente o Presidenta de la entidad local.*
- c) La moción de censura.*
- d) La cuestión de confianza.*



Lo dispuesto en este apartado será obligatorio en municipios de más de 5.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, correspondiendo de forma expresa la apreciación de la causa de enfermedad a la Junta de Gobierno.

Lo dispuesto en este apartado, en virtud de su desarrollo tecnológico, podrá ser de aplicación a los municipios menores o iguales a 5.000 habitantes y a las entidades locales menores cuando previamente así lo aprecie y acuerde el Pleno de la entidad local, o la Junta Vecinal, o la Asamblea vecinal en los municipios o entidades locales menores que funcionen en régimen de Concejo abierto, correspondiendo de forma expresa la apreciación de la causa de enfermedad a la Alcaldía.

2. Cuando se implante, el Pleno de la entidad local regulará reglamentariamente el funcionamiento del sistema de asistencia a distancia mediante videoconferencia u otro procedimiento técnico similar, en el que se determinarán los medios informáticos y de todo tipo a utilizar y las garantías que se consideren necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública por la secretaría.”

Con la finalidad de no excluir a ningún concejal de su derecho a participar en las sesiones plenarias, y en las condiciones que menciona el artículo transcrito, debe modificarse el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

Por todo lo anteriormente expuesto, Víctor Manuel Coloma Pesquera, portavoz del Grupo Municipal Popular, en nombre de dicho Grupo, presenta la siguiente

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Que, por parte del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, se acuda al Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación de Valladolid para poner en marcha las medidas necesarias de forma que se puedan celebrar Plenos telemáticos, tal y como han hecho muchos ayuntamientos españoles.

SEGUNDO. – Que se modifique el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, para incluir en dicho texto la posibilidad y condiciones para la celebración de Plenos telemático o a distancia, y la posibilidad de participación a distancia de los concejales electos.

TERCERO. – Que en el Presupuesto municipal para 2021, y a la mayor brevedad posible, se contemple la cantidad monetaria necesaria para hacer frente a los costes necesarios, en tecnología y en gastos ordinarios, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

En Cabezón de Pisuerga, a 23 de marzo de 2021

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde: Sobre este tema ya debatimos en algún Pleno. En un escrito firmado el 1 de abril de 2020, dirigido al Sr. Víctor Manuel Coloma Pesquera como portavoz del Grupo Municipal Popular, se le solicitaba información de los medios tecnológicos de que disponían los concejales de su Grupo para poder realizar las sesiones telemáticas de los órganos colegiados, y no obtuvimos respuesta. Nosotros iniciamos este tema con Diputación, y uno de los requisitos era conocer qué dispositivos tenían los concejales. A fecha de hoy no hemos recibido contestación

alguna, por eso nos sorprende que ahora digan que este Equipo de Gobierno tiene escaso interés en este tema.

Sr. Víctor Coloma: Pregunta si desde el Grupo Socialista se contestó.

Sra. Sandra Fernández: Contesta que sí, que contestó ella, que se lo habían mandado a ella.

Sr. Alcalde: En fecha 24 de abril ya disponíamos en el Ayuntamiento de presupuestos para realizar teletrabajo, en caso de que fuera necesario por parte de los empleados, y de presupuestos para dispositivos para los concejales, incluyendo lector de D.N.I. y precios de licencias de soportes y plataformas que ofertaban celebrar sesiones. Por eso es falso que desde este Equipo de Gobierno no hayamos tenido interés en celebrar sesiones telemáticas. Sobre los puntos que plantea la moción, la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, lo tenemos que valorar teniendo en cuenta la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, y las posibilidades que plantea el art. 16 sobre la participación a distancia. Cabe destacar que también se modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introduciendo un nuevo apartado 3 en el art. 46, permitiendo que las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales puedan llevarse a cabo por medios electrónicos o telemáticos, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones. En cuanto a los medios electrónicos hay que reseñar lo que se dispone en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, y de esa manera se podría acudir a cualquier plataforma electrónica o telemática siempre y cuando se garanticen unos principios que se establecen. Por todo esto, hasta que se estudie y valore la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, estas situaciones sí que están reguladas.

En base al art. 87.5 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta una enmienda “in voce” con dos puntos, el primero, recabar de los concejales directamente o a través de los portavoces de los Grupos Municipales, información sobre los medios tecnológicos de que disponen los concejales de sus grupos para poder realizar sesiones telemáticas de los órganos colegiados; y el segundo punto, poner en marcha las medidas necesarias para poder celebrar sesiones telemáticas de los órganos colegiados acudiendo al Servicio de Asesoramiento de la Diputación de Valladolid.

Sr. Secretario: Indica que hay que votar primero la enmienda y en caso de que no se apruebe se pasaría a la votación de la moción.

Sr. Víctor Coloma: Pregunta qué es exactamente lo que se quiere enmendar. Que ellos han presentado tres puntos, tres propuestas, y pregunta cuáles quieren enmendar.

Sr. Alcalde: Contesta que la propuesta quedaría así: son dos puntos, uno, “recabar de los concejales directamente o a través de los portavoces de los Grupos Municipales, información sobre los medios tecnológicos de que disponen los concejales de sus grupos en sus domicilios para poder realizar sesiones telemáticas de los órganos colegiados”, y dos, “poner en marcha las medidas necesarias para poder realizar sesiones telemáticas de los órganos colegiados acudiendo al Servicio de Asesoramiento de la Diputación de Valladolid.”

Sr. Mariano Díez: Indica que se quitaría el tercero de su propuesta.

Sra. Sandra Fernández: Indican que es similar lo que se dice en la moción y en la enmienda.

Sr. Alcalde: Indica que la propuesta de que se modifique el Reglamento Orgánico Municipal, que estas situaciones ya están contempladas por las modificaciones que se hicieron, en el art. 46.3 en la Ley 7/1985.

Sr. Víctor Coloma pregunta porqué no quiere que se modifique el Reglamento Municipal.

Sr. Alcalde contesta que no ha dicho que no quiera modificarlo, que habrá que abrir un expediente y estudiarlo.

Sra. Sandra Fernández contesta también que ahora con la nueva reforma ya se permite hacer los Plenos telemáticos. Que todos debemos decir que tenemos medios en casa para hacerlo.

Sr. Víctor Coloma: dice que entonces él añade que al concejal que no disponga de esos medios telemáticos, se los debe de proporcionar el Ayuntamiento.

Sra. Sandra Fernández: Señala que cree que un smarthpone tenemos todos.

El SR. Alcalde dice que se puede hacer con móvil, tablet, ordenador, cualquier dispositivo.

Sr. Víctor Coloma: Señala que el fin último es que se puedan celebrar los plenos telemáticos, y por eso aceptamos su enmienda puesto que dice básicamente lo mismo que nuestra propuesta. Que se busque la forma de poderlo hacer.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA

Se aprueba por unanimidad de los 11 concejales presentes la enmienda propuesta por el Grupo PSOE a la Moción presentada por el Grupo PP, quedando aprobado lo siguiente:

Uno: Recabar de los concejales directamente o a través de los portavoces de los Grupos Municipales, información sobre los medios tecnológicos de que disponen los concejales de sus grupos en sus domicilios para poder realizar sesiones telemáticas de los órganos colegiados.

Dos: Poner en marcha las medidas necesarias para poder realizar sesiones telemáticas de los órganos colegiados acudiendo al Servicio de Asesoramiento de la Diputación de Valladolid.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA RETRANSMISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES, ORDINARIOS Y

EXTRAORDINARIOS, POR INTERNET, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOACTAS DE ESTOS MISMOS PLENOS.

Por el Concejal del Grupo Popular D. Mariano Díez, se lee el texto de la moción:

De conformidad con el artículo 74 “Iniciativas a debatir por el Pleno”, del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la importancia que los plenos del Ayuntamiento adquieren al marcar el ritmo político de participación ciudadana y desarrollo de la sociedad civil de nuestro pueblo, y dado el compromiso público de las formaciones políticas representadas en este consistorio para hacer llegar las opiniones y actuaciones a todos los vecinos de Cabezón de Pisuerga, máxime cuando viene refrendado por el artículo 146.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento:

“El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga facilitará la más amplia información sobre su actividad y promoverá la participación de todos los ciudadanos en la vida local”.

Desde el Grupo Municipal Popular estimamos necesario dar un nuevo impulso a la participación ciudadana y a la pluralidad informativa en estos momentos en los que resulta arriesgado para la salud, tanto individual como colectiva, acudir a cualquier evento. Por esta razón el Grupo Municipal Popular ha presentado una Moción para la celebración de Plenos Municipales telemáticos y a distancia. La tecnología necesaria para la celebración de estos Plenos, permite el poder retransmitir por internet las sesiones plenarias que el Ayuntamiento celebre, de modo que los vecinos puedan seguir el desarrollo de las sesiones en directo, y también la formación de una videoteca alojada en la web municipal que pueda ser consultada en cualquier momento.

El Ayuntamiento, además de dar la publicidad que legalmente corresponda a cada sesión plenaria y a cada uno de los asuntos en ellas tratados, transmitiendo los Plenos municipales estará facilitando, de modo transparente, y sin filtros, una información útil a los vecinos a través de un instrumento que hoy en día está al alcance de cualquier Ayuntamiento.

Adoptar este acuerdo permitirá que Cabezón de Pisuerga avance en la consecución de un ayuntamiento abierto, transparente y responsable, comprometido con la excelencia en la gestión, la innovación y la calidad en el servicio al ciudadano.

La no implantación de esta medida que propone el Partido Popular de Cabezón de Pisuerga, supondría un distinto trato para nuestros vecinos en relación con el que se dispensa a los residentes en otros municipios de la provincia, de la Castilla y León y de España.

La Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, plantea la obligación de distintos tipos de grabaciones de los Plenos de las entidades locales.



“Artículo 15. Grabación de Plenos.

1. Los Plenos de las entidades locales, al objeto de salvaguardar la participación de sus miembros dejando constancia del contenido de sus intervenciones, serán objeto de grabación y archivo oficial durante un plazo mínimo de tres meses, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) En municipios de más de 20.000 habitantes y en Diputaciones Provinciales será obligatoria la grabación en audio y en vídeo.

b) En municipios de más de 5.000 habitantes y de menos o igual a 20.000 habitantes será obligatoria la grabación en audio.

c) En municipios de menos o igual a 5.000 habitantes será obligatoria la grabación en audio cuando así se acuerde por el Pleno.

Los Plenos de las entidades locales podrán regular las condiciones de acceso y uso de estas grabaciones, garantizando el derecho a obtener copia a los miembros de las entidades locales.

2. Esta grabación y archivo no afecta a la obligación legal de fe pública mediante el levantamiento de las correspondientes actas por parte del personal funcionario de habilitación de carácter nacional.”

Cierto es que este Ayuntamiento no está obligado, pero nada impide que adoptemos la decisión, siempre en aras a una mayor transparencia.

Hasta el Tribunal Supremo ha manifestado la posibilidad de grabación de los Plenos por parte de los concejales y del público general. Con la adopción del acuerdo de grabación y retransmisión de los Plenos en directo, y su posterior archivo, por parte del Ayuntamiento, se vería minimizada la posibilidad de grabación por cualquier tercero, lo que redundaría en beneficio del buen desarrollo de las sesiones plenarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, Víctor Manuel Coloma Pesquera, portavoz del Grupo Municipal Popular, en nombre de dicho Grupo, presenta la siguiente

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que, a partir del Pleno Ordinario del mes de enero de 2021, se retransmitan en directo todas las sesiones plenarias, ordinarias y extraordinarias, a través de la web municipal, habilitando para ello su correspondiente espacio en la misma.

SEGUNDO. - Que en dicho espacio de la web municipal se cree también una videoteca en la que queden archivadas las grabaciones íntegras de todas las sesiones plenarias, para que puedan ser consultadas por cualquier vecino en cualquier momento.

TERCERO. - Que la emisión y archivo de dichas grabaciones se realice de forma íntegra y objetiva, sin ningún tratamiento o edición, para garantizar la imparcialidad que requiere este ejercicio de información y transparencia.



CUARTO. - Que el documento videográfico autenticado digitalmente y asociado al borrador de acta que levanta el Sr. Secretario Interventor, y con el contenido íntegro de la sesión, tanto en su contenido de video como de audio, se ponga a disposición de todos los concejales, a fin de que en la siguiente sesión del Pleno pueda procederse a su aprobación.

QUINTO. - Que en el Presupuesto municipal para 2021, y a la mayor brevedad posible, se contemple la cantidad monetaria necesaria para hacer frente a los costes necesarios, en tecnología y en gastos ordinarios, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

En Cabezón de Pisuerga, a 23 de marzo de 2021

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde: Es positiva la transparencia para un buen funcionamiento del Ayuntamiento, la grabación del audio es la herramienta que se utiliza para la redacción del acta. Me consta que son pocos los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes que tienen implantado este sistema, porque implica muchas cosas, como que todos tengamos certificados individuales, equipos individuales de grabación de sonido, un dispositivo de grabación y personal para realizar las grabaciones y la emisión en directo. Por nuestra parte, creemos que lo primero es abrir un expediente para valorar las necesidades técnicas, y hará falta un informe del Secretario y de Interventor porque conlleva un gasto económico. Nuestra intención es valorarlo, y hoy votamos que no, y cuando tengamos todos los datos traerlo a Pleno y ya se decidiría.

Sr. Mariano Díez: Plantea la posibilidad de colgar el audio en el portal de concejales. Si se pone cámara, pues subir eso.

Sr. Víctor Coloma: Cree que no tiene tanta complejidad poner una cámara, y de lo que estamos hablando es de iniciar este tipo de grabaciones de audio y video. La moción no obliga a hacerlo mañana mismo, es una declaración de intenciones para hacerlo posteriormente, y creo que tiene sentido votar a favor y luego ya se irán viendo los gastos y material que se necesita para hacerla efectiva. Si Vds. están a favor de que se graben el audio y el video y que se pueda retransmitir, deberían votar a favor, y cuando sea posible se haga. Si están a favor de garbar los plenos y retransmitirlos, deben votar a favor.

Sr. Alcalde: Defiende abrir un expediente y valorar las necesidades técnicas y para implantar este sistema. Le parece positivo, pero que es distinto una declaración de intenciones que un acuerdo del pleno con los cinco puntos que proponen.

Sr. Víctor Coloma: Le digo lo mismo que le dije en el punto anterior, que el fin último es que se graben y emitan los plenos, en un tiempo, que ya se verá. A muchos vecinos les gustaría ver y oír lo que estamos debatiendo, hoy y en otras sesiones. Habría mayor participación y mayor transparencia.

Sr. Alcalde: Dice que están de acuerdo en avanzar en eso, pero que la propuesta de resolución, tal como aparece redactada en la Moción: que a partir del Pleno Ordinario del mes de enero de 2021, se retransmitan en directo todas las sesiones

plenarias, ordinarias y extraordinarias... Ya está diciendo algo distinto a “vamos a avanzar, en esto”; “que en dicho espacio de la web municipal se cree también una videoteca”, bueno vamos avanzar en esto, pero que la propuesta de resolución en vez de ser estos 5 puntos, sea que vamos a iniciar los trámites para poner en marcha...

Sr. Víctor: Se puede añadirá estos puntos otro punto diciendo que todo lo anterior queda condicionado a la dotación de medios, y que sea viable la grabación.

El Sr. Alcalde pide informe el Secretario.

Sr. Secretario: Como una de las propuestas es que haya un documento videográfico autenticado digitalmente y asociado al borrador de acta que levanta el Sr. Secretario, esto sí que exigiría una modificación del Reglamento Orgánico, que exige mayoría absoluta. La dotación presupuestaría necesita informe de intervención, con lo cual lo único que se podría aprobar es iniciar el expediente o iniciar el estudio de la posibilidad de llevar a cabo esto. Entiendo que no se pueden aprobar los cinco puntos que se ponen en la moción, porque es un Resolución, y si se resuelve habría que cumplirla, y de momento esto no se puede cumplir, se puede sustituir por iniciar la tramitación de un expediente con los estudios previos para cumplir todos estos puntos o los que sean necesarios. Hay que dejar bien claro que es lo que se va a votar, para poder redactar el acta.

A continuación se inicia un debate entre el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario y el Sr. Víctor Coloma sobre las posibilidades que ofrece la plataforma Gestiona acerca de grabaciones de plenos, de celebración de plenos telemáticos totales o mixtos (una parte de los concejales presenciales y otra telemática) sobre los precios, también sobre la posibilidad de ver el servicio que ofrece la Diputación, etc.

VOTACIÓN:

Se aprueba por unanimidad de los 11 concejales presentes la enmienda que consiste en iniciar el estudio de la tramitación para llevar a cabo un sistema de grabación de audio y vídeo y retransmisión de los plenos municipales, y que sirvieran como video-actas.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA “VALLADOLID Y ALFOZ” QUE IMPULSE Y REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.

Por el Concejales del Grupo Popular D. Mariano Díez, se lee el texto de la moción:

El año pasado, la Mancomunidad de Interés General Urbana (MIG) ‘Valladolid y alfoz’, de la que este municipio forma parte, no pudo concurrir a la convocatoria de subvenciones realizada por la Junta de Castilla y León el 14 de julio al no cumplir los requisitos que se fijaban.

El presidente de la MIG y alcalde de Valladolid, como impulsor de la misma, fue el único responsable de que se produjese esta situación.

Este año las cosas parecen no haber mejorado demasiado, por lo que es posible que, de nuevo, no cumplamos los requisitos para concurrir.

Por otra parte, el Gobierno de España ha planteado una propuesta para que las entidades locales solo podamos participar en la gestión del 1 % del total de los fondos europeos que llegarán a nuestro país para la recuperación y la reconstrucción. El propio Grupo Socialista en el Senado, el pasado 18 de febrero, puso en duda la capacidad de los gobiernos locales para gestionar los fondos europeos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre Víctor Manuel Coloma Pesquera, presenta al próximo pleno ordinario para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al presidente de la Mancomunidad de Interés General Urbana 'Valladolid y alfoz' para que de forma urgente impulse y realice las gestiones necesarias para su normal funcionamiento y así poder concurrir a la convocatoria de subvenciones que anualmente realiza la Junta de Castilla y León para las mancomunidades de interés general urbanas.
2. Que el alcalde de Cabezón de Pisuerga se dirija al Gobierno de España para solicitarle que las entidades locales puedan participar en la gestión de los fondos europeos que llegarán a nuestro país para la recuperación y la reconstrucción, en un porcentaje cercano al 10 %, en línea con lo que viene solicitando la FEMP.

En Cabezón de Pisuerga, a 23 de marzo de 2021.

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde: La Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, define en su artículo 32 las Mancomunidades de Interés General como aquellas mancomunidades cuyo ámbito territorial concuerde sustancialmente con espacios de ordenación territorial para la prestación de servicios estatales, autonómicos o provinciales. Es la Ley 7/2013 de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la que regula las Mancomunidades de Interés General, estableciendo un modelo que a través del fomento de asociaciones voluntarias de municipios pretende masificar y hacer eficiente la gestión de las competencias municipales. La Junta de Castilla y León, potenció la implantación y existencia de las mancomunidades de interés general mediante el Decreto 30/2015 de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, y en su exposición de motivos se expresa la voluntad autonómica en impulsar su creación cuando dice que la experiencia de la Comunidad Autónoma es que las mancomunidades actuales, con sus peculiaridades y problemática propia han supuesto un gran apoyo a nuestros municipios, pero en la situación actual donde los principios de suficiencia financiera y estabilidad presupuestaria deben presidir todas las políticas locales, es necesario dar un paso más y buscar vías más profundas para la satisfacción de las necesidades municipales, ancladas en conceptos y presupuestos no siempre útiles y completamente eficaces frente a nuestra realidad actual. El entonces vicepresidente de la Junta de Castilla y León apostó por un modelo territorial con incentivos en forma de apoyo económico por parte de la Administración Autonómica



a las MIG. Este compromiso contribuyó de forma decisiva en un apoyo entre el Ayuntamiento de la capital y su alfoz. La consecuencia de este impulso, el 12 de abril de 2018, los representantes de cada uno de los municipios que integraban la Comunidad Urbana de Valladolid, decidieron de forma unánime iniciar el proceso de constitución de una MIG en el ámbito del área funcional estable de Valladolid. Seguidamente, el 24 de abril de 2019, se celebró la Asamblea de Concejales que aprobó definitivamente los Estatutos de la MIG con un marco competencial que sienta las bases para la realización mancomunada de determinadas obras y la prestación de determinados servicios públicos de competencia municipal bajo los principios de eficacia y eficiencia. El compromiso e impulso de la MIG por parte de la Administración Autónoma tiene su reflejo en la Orden de la Consejería de Presidencia 1105/2018 de 10 de octubre, que resuelve la concesión de ayudas para las mancomunidades con cargo a la cooperación económica local, correspondiendo a la MIG Valladolid y alfoz, entonces en constitución, la cantidad de 291.881 euros. Asimismo también mediante Orden de la Consejería de Presidencia 364/2019 de 11 de abril, se resolvió la concesión de ayudas para el fomento de mancomunidades con cargo a la cooperación económica local general del año 2019, correspondiendo a la MIG Valladolid y alfoz la cantidad de 317.358 euros. Estas cantidades, al carecer aún la MIG de personalidad jurídica, fueron percibidas por los respectivos municipios para la financiación de sus respectivos proyectos de gasto corriente y de inversión. Tras la tramitación correspondiente, el 1 de enero de 2020, la Junta de Castilla y León a través de la Orden FRA 6/2020 se declara de interés general a la MIG urbana Valladolid y alfoz, siendo ésta la primera declarada en Castilla y León. El 14 de julio de 2020, mediante la Consejería de Presidencia, la Junta de Castilla y León convocó entre otras subvenciones por 1.575.000 euros a las MIG urbanas, si bien ninguna de las MIG podía percibir las. La única mancomunidad que cumplía el requisito marcado al estar constituida a dicha fecha era MIG Valladolid y alfoz, pero tampoco podía beneficiarse de la ayuda al carecer de presupuesto aprobado para 2020 por no contar con ningún puesto de funcionario con habilitación nacional, imprescindibles en cualquier Entidad Local. La MIG Valladolid y alfoz se vio impedida por tanto para aprobar su presupuesto para 2020, al haber solicitado la Junta de Castilla y León la creación de dichos puestos de funcionarios de habilitación estatal el 30 de julio de 2020, y no haber sido resuelta dicha solicitud por la Administración Autónoma hasta el pasado 11 de enero de 2021, y sólo de forma parcial. La cantidad asignada en dicha convocatoria de 2020 a la MIG de Valladolid ascendía a 166.555,61 euros incrementables en un 10% adicional en función de las competencias, lo que suponía en su conjunto una minoración de un 47,5 % con respecto a las ayudas de 2019. Además a diferencia de años anteriores en los que la Comunidad Autónoma financiaba el 100 % del coste elegible, las subvenciones para estas inversiones se concederían al 75% máximo del presupuesto, teniendo que aportar cada MIG como mínimo el 25% de ese presupuesto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Cabezón de Pisuerga, formula la siguiente enmienda “in voce” según el artículo 87.5 del Reglamento Orgánico a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga insta a la Junta de Castilla y León a materializar su compromiso con la MIG Valladolid y su alfoz, financiándola en 2021 como mínimo con los 317.352 euros que dispuso para su fomento en el 2019, complementando esta cantidad con al menos otros 317.352 euros que compensen la ausencia de ayuda en 2020, por causas únicamente imputables a la Administración Autónoma.

Segundo: El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga insta a la Junta de Castilla y León a facilitar la puesta en funcionamiento de la MIG Valladolid y su alfoz, y consensuar con ésta un sistema de financiación que garantice su viabilidad y eficiencia a largo plazo.



Sr. Víctor Coloma: Vd. dice que la culpa es de la Junta de Castilla y León y nosotros decimos que es del presidente de la MIG, Alcalde de Valladolid. No sabemos quién tiene razón, los datos que nosotros tenemos es que el Alcalde de Valladolid ha hecho dejación de funciones como presidente de la MIG y es el verdadero culpable de esa negación de la subvención. Nosotros no vamos a admitir su enmienda porque creemos que no es cierta, la información que tenemos es la contraria.

D. Víctor Coloma manifiesta al Alcalde que la concejal Nuria Santos se tiene que ir.

A las 21:17 horas abandona la sala D^a M^a Nuria Santos Fernández.

El Sr. Alcalde aclara que el contenido de la enmienda a la Moción que se somete a votación son los 3 puntos siguientes:

Primero: El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga insta a la Junta de Castilla y León a materializar su compromiso con la MIG Valladolid y su alfoz, financiándola en 2021 como mínimo con los 317.352 euros que dispuso para su fomento en el 2019, complementando esta cantidad con al menos otros 317.352 euros que compensen la ausencia de ayuda en 2020, por causas únicamente imputables a la propia Administración Autonómica.

Segundo: El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga insta a la Junta de Castilla y León a facilitar la puesta en funcionamiento de la MIG Valladolid y su alfoz, y consensuar con ésta un sistema de financiación que garantice su viabilidad y eficiencia a largo plazo.

Tercero: Que el alcalde de Cabezón de Pisuerga se dirija al Gobierno de España para solicitarle que las entidades locales puedan participar en la gestión de los fondos europeos que llegarán a nuestro país para la recuperación y la reconstrucción, en un porcentaje cercano al 10 %, en línea con lo que viene solicitando la FEMP.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA:

Se aprueba por mayoría absoluta la enmienda del Grupo PSOE a la Moción presentada por el Grupo PP, con 7 votos a favor (6 del Grupo PSOE, y D, Mariano Díez del Grupo PP) y 3 en contra (resto de concejales presentes del Grupo PP)

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020.

Sr. Secretario: Procede a explicar esta dación de cuentas, que consta en el Decreto 2021-73 de 23 de febrero, así como el procedimiento que conlleva.

Sr. Víctor Coloma: Agradece que se presente elaborada y aprobada en tiempo y forma, y es de agradecer. Según los informes se cumplen todos los requisitos, límites y obligaciones que marcan las distintas normativas legales. Es fácil acertar con la liquidación cuando el presupuesto 2020 se elaboró cuando tenía que haberse presentado la liquidación del 2021. Un resultado presupuestario positivo de 823.522 euros, un remanente de tesorería para gastos generales de 3.023.049 euros, parecen realmente buenas cifras, como para sacar pecho, pero nosotros entendemos que no es así. Cuando ejecutan, cuando liquidan en ingresos

impositivos, sacan el dinero a los vecinos 1.372.521 euros, un 21% a mayores sobre lo presupuestado. Cuando ejecutan, cuando liquidan en ingresos tributarios sacan dinero a los vecinos 1.825.000 euros, un 12,7 % a mayores de lo presupuestado. Cuando reciben las transferencias corrientes, las que habían previsto en el mes de octubre, cuando sólo se ejecutan el 61 % de los gastos totales que prometieron a los vecinos, cuando sólo se ejecutan el 77 % de los gastos en bienes corrientes: y servicios, capítulo 20, que prometieron a los vecinos que iban a llevar a cabo, cuando solo se ejecutan el 24 % de los gastos de transferencias corrientes que prometieron a los vecinos que iban a llevar a cabo, cuando sólo se ejecutan el 15 % de los gastos de inversión que prometieron a los vecinos, así es fácil tener un resultado presupuestario positivo y un remanente espectacular de 3 millones de euros. ¿Se han parado a pensar que si el Ayuntamiento tiene ese remanente no es por su buena gestión, sino por todo lo contrario, porque no han gestionado nada?, porque dejaron de gastar en 2020 la bonita cantidad de 1.281.155 euros, y que liquidaron ingresos a mayores la nada despreciable cantidad de 325.634 euros. ¿Se han fijado que el remanente es muy superior al presupuesto inicial de 2021 que nos han presentado? ¿Qué lógica tiene ésto?, 3.023.000 euros de remanente por 2.600.000 euros de presupuesto. Van a poder incorporar más remanente que presupuesto aprobado. Lamentamos que se haya dejado de invertir, de gastar el dinero que estaba presupuestado en 2020 porque eso debería ir en beneficio de los vecinos, y no lo han hecho, y el tiempo pasa y la gente no lo disfruta.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA Y CONCEJAL DELEGADA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por Alcaldía y por Concejal delegada de Hacienda que aparecen publicados en el portal del concejal de la página web del Ayuntamiento. En este pleno se puso la consideración de los Sres. Concejales las resoluciones que van desde la N^o36 de fecha 27/01/2021 hasta la N^o132 de fecha 25/03/2021.

INTERVENCIONES:

No hay

10.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes asuntos:

SOBRE EL CONSEJO DE SALUD DE 26.03.2021

Situación epidemiológica. En nuestra Zona Rural, nos hemos mantenido estables siendo Renedo la que ha tenido algo más de incidencia. En el caso de Cabezón, los casos nuevos en los últimos 7 días han estado oscilando entre 0, 1 y 2 casos.

Vacunación. Nos transmiten que va lenta. De 80 a 85 todavía no se habían iniciado en ese momento. De 85 a 90 la última (segunda) dosis sería la semana del 5 al 9 de Abril. Qué el Área Oeste Valladolid va más adelantado que el Área Este. Después de

Semana Santa les han dicho que recibirán más dosis y que prevén que 15 Abril los de 80 a 85 ya estén vacunados. A fecha de hoy (5 de abril) en Cabezón estaban los de 83 años y han terminado los de 85 a 90)

Situación enfermera y pediatra en nuestro centro. Se ha sustituido la enfermera que tenía por un traslado, por un enfermero. La pediatra va a ser cesada, su plaza sale a bolsa de interinos y por antigüedad no llega a poder cubrirla ella.

Cita telefónica y presencial. Ha aumentado la cita presencial en el consultorio médico.

Citas especialidades. Ecografía y Ginecología son las que van con retraso, siendo las citas de la primera para Febrero 2022 y de la segunda Noviembre de este año. Endocrino, Digestivo, Rayos, Dermatología y Traumatología la lista de citaciones va bien (Abril, Mayo como mucho). Casos de Psiquiatría y Psicología debido a la Situación Covid han aumentado. Por parte de este Ayuntamiento, se ofreció a la Coordinadora otro espacio para realizar las vacunas que se estaban llevando a cabo en el consultorio médico, y nos indican que Sanidad no lo ha permitido.

INFORMACIÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL

Respecto a la vacunación, ya ha salido publicado que la población entre los 65 y los 80 años, de los municipios que pertenecen al alfoz, tendrán que desplazarse al auditorio Miguel Delibes. Los Ayuntamientos pedimos que se hiciera en los propios Consultorios, pero la decisión ha sido esa.

Al igual que la población menor de 65 años, que ya se ha empezado a vacunar hoy. Nos toca desplazarnos a Valladolid.

SOBRE EL MONASTERIO DE PALAZUELOS

Hemos tenido una reunión y posterior visita con el Director General de Patrimonio, y varios técnicos para poner en marcha la “Restauración del coro Renacentista del Monasterio”, y han mostrado bastante interés, pero nos piden el compromiso de hacernos cargo de la redacción del proyecto. Plantean dos tipos de intervención distinta y están valorando cual puede ser la mejor opción. Una vez tomada esa decisión, tenemos que volver a reunirnos con ellos para tomar decisiones al respecto.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RESPUESTAS DEL ALCALDE A LAS PREGUNTAS DEL CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR SR. RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ DEL PLENO DE 2 DE FEBRERO DE 2021.

Pregunta. Si hay algún plan de limpieza de las calles del municipio, y si esa así que se lo hagan llegar, o algún cuadrante de trabajos de limpieza.

Respuesta. No hay un plan establecido, pero sí que hay unas pautas a seguir según la época del año. Ya que es diferente el uso que se da a los parques en unas temporadas o en otras, como también influye la estación del año por la caída de hojas en otoño, o las nevadas en invierno. Se establecen unas pautas y son rotatorias semanalmente. Por ejemplo, los lunes se pasa por las zonas donde están

las terrazas de los bares, después de los fines de semana, el miércoles, por la plaza Santa María después del mercado de fruta.

Pregunta. A cuánto asciende el presupuesto de las actuaciones realizadas en el campo de fútbol, por el arreglo de las puertas.

Respuesta. Se han pagado varias facturas de material en Bricolaje Bricoman por un importe de 1.792,53 euros. Y los bombines que iban aparte en otra empresa suministradora. Teniendo en cuenta que se han sustituido 17 puertas, y que en un principio la necesidad que planteaba la Directiva del CD Cabezón era la sustitución de 7, se valoró la sustitución de todas, y entendemos que salió a un buen precio.

Pregunta Rubén Pérez: ¿A día de hoy se ha vuelto a reponer alguna puerta por algún destrozo?

Contesta el Sr. Alcalde: Ha habido una puerta que se ha roto, y no sabemos quién ni como. La Directiva nos dice que ha sido por un portazo del aire, pero no sabemos si ha sido por eso, por algún jugador, Rubén cuando estuvo entrenando, etc.

Pregunta. Sobre las vallas puestas en diferentes contenedores del municipio, si se van a seguir poniendo en más calles del municipio.

Respuesta. Se han empezado a colocar en los puntos donde el viento causa más problemas cuando están vacíos, por vuelcos o desplazamientos. Y se van a seguir instalando en otros puntos. Los siguientes preparados son en la Avenida de Palencia.

Pregunta. Por qué en el barrio de Las Monjas, en esa urbanización, cada dos por tres se quedan sin luz, a qué se deben esas averías.

Respuesta. El año pasado ya se realizó una intervención para corregir los problemas que existían en esa zona con el alumbrado, y se han reducido muchísimo los cortes. Se hizo un megado, que es una comprobación por tramos de cableado, para encontrar la avería que provocaba el corte de luz. Y se cambiaron tramos de cable afectado, y se realizaron nuevos empalmes con mayor protección.

Pregunta. Dónde se encuentran los trámites de los hundimientos de las bodegas.

Respuesta. Ya les hemos explicado que el ayuntamiento mantuvo reuniones con el propietario de las Bodegas afectadas. Que vista la situación y tras consultar a los técnicos municipales, y a los de Diputación, se decidió iniciar un expediente de Ruina Inminente, el cual ha sido llevado al juzgado por el propietario, ya que solicita que se vuelva a poner en su estado original, cuestión que según los técnicos consultados es prácticamente inviable. Por lo cual el juzgado ha solicitado un perito judicial para determinar si es posible o no, volver a reponer el estado original. Y hasta que no se resuelva esa situación, no podemos acometer ninguna intervención. Les aseguro que soy, junto con los vecinos afectados, el más interesado en que esto se solucione, pero el asunto está en manos de un juzgado, y hasta el juzgado no determine qué es lo que se puede y lo que no se puede hacer, el Ayuntamiento no puede hacer nada.

Pregunta. Cuándo se procede a la instalación de las luminarias de Led de las instalaciones deportivas y en el campo de fútbol, ya que le consta que lleva el palé en la zona de las gradas bastante tiempo.

Respuesta. Ya están instaladas las luminarias en las instalaciones deportivas: polideportivo, pistas de tenis, pádel y campo de fútbol.

Pregunta. Sobre la resolución 460, viene que se gastó 3.510 euros, en qué concepto, qué se compró con ese dinero.



Respuesta. Se adquirieron estanterías para la nave municipal de la Avenida del Comercio, ya que el material y herramientas estaban muchos de ellos colocados en armarios, y muebles que se habían ido encontrando y llevado a la nave. De esta forma se tiene mejor colocado y ordenado todo el material tanto de piezas, como de herramientas.

Pregunta. En la zona donde guarda el Ayuntamiento el material, he visto que faltan muchas alcantarillas en toda la zona de la acera, rogaría que pongan vallas o se repongan, por el peligro que conlleva.

Respuesta. Ya se han colocado vallas, se han delimitado las arquetas que estaban en mal estado en esa zona.

PREGUNTAS QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR SR. RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ.

Cuando tienen previsto repoblar los árboles de la montaña que se quemaron el año pasado y su limpieza.

Sobre el camino del río, si tienen previsto algún tipo de limpieza por los alrededores del frontón, y todo el vial entero hasta detrás del cementerio.

Cuando tienen previsto retirar los troncos del río, en el puente.

Ruego que se revisen todas las fuentes del pueblo, varias de ellas no funcionan.

Pedimos que se arreglen los baches de la calle Zamora hacia la carretera de la Estación, nos consta que se han reventado varias ruedas.

Rogamos que retiren las ramas de la explanada de campo de fútbol, pues llega el verano y puede haber incendios.

Cuando tienen pensado echar el fresado de la calle Butacas.

Queremos que se publique la agenda del Alcalde y de la Teniente de Alcalde, para que la oposición y los vecinos vean lo que hacen.

PREGUNTAS QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR D. VÍCTOR MANUEL COLOMA PESQUERA.

En la calle Butacas se hizo una obra para meter cables de fibra óptica, y tapó la zanja con cemento, y yo creo que se debería reponer en su estado actual, de asfalto. El Ayuntamiento debería de instar a la empresa a que termine la obra, y si no, ejecutarlo el Ayuntamiento de oficio y cobrar el aval, pero no dejar que la obra quede en esa situación.

Sr. Alcalde:

Respecto de los árboles de la montaña, la poda y plantación, no es una cuestión municipal, hablamos con el Servicio de Medio Ambiente, y nos han dicho que han avanzado con los cortados de San Martín con los cortados nuestros, y van a venir para continuar con la actuación.

Respecto a los troncos del puente, una vez más escribimos a las dos Administraciones, al Servicio de Fomento y a la Confederación Hidrográfica del Duero. El año pasado fue el Grupo de Protección Civil y éste Alcalde

acompañándoles, fuimos quienes retiraron los troncos. Este año han venido muchos más troncos, y el cauce del río no bajó tanto como el año anterior, pensábamos hacerlo pero no se podía en esa situación. Le comuniqué esta situación al Delegado Territorial cuando la Junta de Castilla y León retiró los árboles del puente de Simancas. No hemos obtenido respuesta.

Respecto al asfaltado de la calle Butacas, ya se ha presentado por la empresa el Plan de Seguridad y Salud, y ya se empieza la obra en cuanto la empresa pueda venir.

Respecto a la obra de la zanja, tiene Vd. razón, hemos instado a la empresa para que lo ejecute, y si no, le dijimos que se ejecutaría el aval, pero éste es de 3.000 euros, y no llegaría a cubrir toda la actuación.

Respecto al campo de fútbol, fue una iniciativa que tuvimos con el Consorcio de la Diputación de Valladolid, porque han adquirido una picadora de poda. Ha estado aquí la persona que lo va llevar, y he hablado con el Jefe de Servicio del Consorcio, y que en cuanto puedan vienen a hacer la retirada. Lo que se va a hacer es picarlo y retirarlo a los contenedores.

Seguidamente, D. Sergio García Herrero, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 21:46 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

Sergio García Herrero

EL SECRETARIO

Juan Mariano González Marcos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE